

**MODELO ANEXO**

Empresa Promotora: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_

Actividad principal: \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, (RD 304/2004), se incorpora el presente ANEXO a las Especificaciones del Plan de del sistema de empleo de Promoción Conjunta denominado **LORETO EMPRESAS**.

Como desarrollo de lo dispuesto en el mencionado Reglamento, a continuación, se recoge el régimen de la pertenencia al Plan de los empleados de la entidad Promotora, el régimen de contribuciones a efectuar, así como el de las prestaciones a otorgar.

**Art. 1º. ENTIDAD PROMOTORA:** la empresa \_\_\_\_\_ será, Entidad Promotora del Plan cualquiera que sea la denominación social que en el futuro pueda adoptar, y sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran afectar a su naturaleza jurídica, derivadas de fusiones, absorciones, escisiones, cesiones u otras situaciones análogas, o por cualquier otro supuesto de cesión global del patrimonio, que producirán la subrogación en los derechos y obligaciones de la Entidad Promotora originaria por parte de la nueva o nuevas empresas.

**Art. 2º. PARTÍCIPES DEL PLAN:** Podrán acceder a la condición de Partícipe la totalidad del personal empleado del Promotor que tenga capacidad de obligarse y que, pudiendo hacerlo en los términos reglamentariamente estipulados, cumplan los requisitos previstos en el presente Reglamento y Anexo.

[Otros]

Todos los partícipes deberán cumplimentar el boletín de adhesión individual en el momento de causar alta en el Plan.

**Art. 3º. ALTA DE LOS PARTÍCIPES:**

**Art. 4º. APORTACIONES AL PLAN:** Será de aplicación lo acordado entre la representación de la empresa y los trabajadores durante la vigencia del plan, así como el régimen establecido en las Especificaciones del Plan Loreto Empresas.

[Otros]

**Art. 5º. PRESTACIONES:** Será de aplicación el régimen establecido en las Especificaciones del Plan Loreto Empresas.

[Otros]

**Art. 6º. MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ANEXO:** La modificación de las condiciones particulares contenidas en el presente Anexo se realizará a propuesta de la Entidad Promotora o de la representación de sus trabajadores, previo acuerdo suscrito entre ambos y sin que pueda modificar o dejar sin efecto las condiciones generales de las Especificaciones del Plan. La Comisión de Control del Plan formalizará las modificaciones del Anexo que se hubiesen acordado, siendo responsable de su adecuación a la normativa vigente en materia de Planes y Fondos de Pensiones, y a las condiciones generales de las Especificaciones.

Lugar y fecha

El promotor.

Fdo.: \_\_\_\_\_

